



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA PENAL 35/2006-II 27 238

En México, Distrito Federal, a estas que son las dieciséis horas con diecisiete minutos, del nueve de septiembre de dos mil diez, continuando en audiencia pública, el licenciado **Augusto Octavio Mejía Ojeda**, Juez Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, asistido del Secretario que da fe de lo actuado; se hace constar que en este recinto judicial se encuentran el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, su coadyuvante **Maria Isabel**

CIÓN  
A  
ERO

**Miranda Torres**, quien tiene como autorizado al licenciado **Ricardo Martínez Chávez**; el licenciado **Pedro Ugalde Segundo**, Defensor Público Federal adscrito, con ese carácter de la procesada **Brenda Quevedo Cruz**, con la que se tiene comunicación por medio del método alternativo de comunicación denominado videoconferencia "punto a punto", mediante la transmisión simultánea de imágenes y sonidos, pues la encausada se encuentra en la sala anexa del Centro de Prevención y Readaptación Social "Santiaguito", en Almoloya de Juárez, Estado de México, ubicado en Carretera Toluca, Almoloya de Juárez, Kilómetro 4.5, colonia Santiaguito, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, código postal 50900.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Con fundamento en el artículo 246, del Código Federal de Procedimientos Penales, se retira de esta sala de audiencias a **Luis Alberto Miranda Mondragón**, y se manda llamar al testigo **Ricardo Gómez Medina**.

A fin de desahogar su ampliación de declaración, el Secretario procede a leer la declaración de tres de agosto de dos mil seis, ante este órgano jurisdiccional; concluido lo anterior, el testigo manifestó: ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido de las declaraciones ministeriales, y en el escrito mencionados; así como en la declaración judicial que le fueron leídas y reconoce como suya la firma que obra en las mismas, ya que es la que utiliza tanto en sus asuntos públicos como privados; es todo lo que tiene que manifestar.



El testigo manifestó que fueron dos semanas antes de la desaparición de Hugo cuando se los encontraron en el cine, fue el día veinticuatro de junio de dos mil cinco, posteriormente la siguiente semana fue cuando le dice que lo habían invitado a salir para el día dos de julio, además aclara que el día de la desaparición de Hugo era un lunes once de julio, la persona que abrió la puerta en el edificio de Perugino fue el niño.

A continuación, se concede el uso de la palabra al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, quien manifestó su voluntad de formular preguntas al testigo, las que previa calificación de legal por parte del Titular de este órgano jurisdiccional, contestó. **A la primera.** Que diga el testigo, si recuerda el horario de la función de la que refiere asistió al cine de Pensur en compañía del desaparecido Hugo Alberto donde se encontraba Jacobo Tagle en compañía de una mujer. *Calificada de legal* contestó **Respuesta.** Eran las cinco horas con veinte minutos o cinco horas con treinta minutos, que era el horario de la función. **A la segunda.** Que diga el testigo, si puede precisar el lugar exacto en donde dice abordaron Jacobo Tagle y Brenda a Hugo para pedirle su teléfono. *Calificada de legal* contestó **Respuesta:** Ese día acudieron al cine, Hugo iba Jorge, Luis y el atesta, fueron a Pensur en el horario que ya refirió y entraron a la primer a función que encontraron, que era una película japonesa de karate algo así, al entrar a la sala enfrente iba el declarante, después Luis, Hugo y Jorge, más o menos por la mitad escuchó que le hablaron a Hugo, y era Jacobo y Brenda, que es la señorita que está aquí en la videoconferencia, se pasaron a sentar en el mismo orden en ese momento los abordaron Jacobo, y atrás de él su novia Brenda, ya que así se las presentó Jacobo, y se sentaron atrás de ellos, Brenda atrás de Hugo y Jacobo atrás de Luis, y vio cuando se estaban pidiendo los teléfonos. **A la tercera.** Que diga el testigo si recuerda haber escuchado alguna conversación que tuviera Hugo Alberto Wallace con Jacobo Tagle Dobin al momento en que lo abordaron Jacobo y Brenda





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

16  
2319

SECCIÓN \_\_\_\_\_

MESA \_\_\_\_\_

NÚMERO \_\_\_\_\_

*Calificada de legal contestó* **Respuesta:** Escuchó que se estaban pidiendo los teléfonos pero en concreto no escuchó que es lo que estaban platicando. **A la cuarta.** Que diga el testigo si recuerda haber visto al término de la función a Jacobo Tagle y a Brenda que a reconocido en esta diligencia. *Calificada de legal contestó* **Respuesta:** si los vio. **A la cuarta.** Que diga el compareciente si en el momento en que refiere haberlos visto al termino de la función, Hugo Alberto y Jacobo Tagle hubieran tenido alguna conversación. *Calificada de legal contestó* **Respuesta:** sólo se despidieron y quedaron que se iban a marcar. **A la quinta.** Que diga el testigo si Hugo Alberto Wallace Miranda realizó algún comentario respecto de Jacobo Tagle y Brenda. *Calificada de legal contestó* **Respuesta:** en el transcurso de la semana le dijo que lo habían contactado para presentarle una persona de Guadalajara, para salir, una muchacha. **A la sexta.** Que diga el testigo si supo o se enteró el lugar en el que Jacobo y Brenda le presentaron a Hugo Alberto a la persona de Guadalajara. *Calificada de legal contestó* **Respuesta:** si, en "Plaza Escenaria" **A la séptima.** Que diga el testigo si recuerda el momento en que dice se les acercó un vecino que le dijo que en el domicilio de Perugino seis había muchachas que coincidían con la descripción de mujer de Guadalajara que buscaban. *Calificada de legal contestó* **Respuesta.** Después de haber encontrado la camioneta y estar investigando donde estaba Hugo, y preguntando por la descripción de la muchacha de Guadalajara, fue en ese momento. **A la octava.** Que diga el testigo si les puede dar las características del vecino que los mando al domicilio de Perugino, número seis. *Calificada de legal contestó* **Respuesta:** era un señor como de alto un metro con setenta y cinco centímetros de aproximadamente cincuenta y dos años de cabello negro de lentes, con barba y bigote, de tez blanca. Son todas las preguntas del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

*[Handwritten signatures]*



*[Handwritten signature]*

Enseguida, se concede el uso de la palabra al licenciado Pedro Ugalde Segundo, Defensor Público Federal adscrito, con ese carácter de la procesada **Brenda Quevedo Cruz**, quien manifestó su voluntad de formular preguntas al testigo, las que previa calificación de legal por parte del Titular de este órgano jurisdiccional, contestó: **A la primera.** Que diga el compareciente si recuerda que en el día en que se entrevistaron Hugo Alberto Wallace Miranda y Jacobo Tagle, antes de iniciar la película hubo alguna otra proyección en dicho lugar. *Calificada de legal contestó: Respuesta.* no sabe si hubo una proyección antes de que él llegara porque no estaba en el lugar. **A la segunda.** Que diga el compareciente en que momento se enteró del nombre de la mujer que refiere acompañaba a Jacobo Tagle en el momento en el que se entrevistó con Hugo Alberto Wallace Miranda en el cine. *Calificada de legal contestó: Respuesta.* Cuando vio los espectaculares que puso la familia. El Secretario certifica que el autorizado de la coadyuvancia hace mención que esa pregunta ya estaba contestada en audiencia de tres de agosto de dos mil seis, a una de las preguntas que le formuló la defensora de los entonces procesados Juana Hilda González Lomeli y César Freyre Morales. **A la tercera.** Que diga el compareciente si puede precisar como era la iluminación en la sala de cine en el momento de la entrevista entre Jacobo Tagle y Hugo Alberto Wallace Miranda. *Calificada de legal contestó: Respuesta.* buena **A la cuarta.** Si recuerda el compareciente, cual era el aforo aproximado en la sala de cine en el momento de la entrevista de los antes mencionados en la pregunta anterior. *Calificada de legal contestó: Respuesta.* Eran pocas personas. Son todas las preguntas del Defensor Público Federal adscrito.



Acto seguido se concede el uso de la palabra a la procesada **Brenda Quevedo Cruz**, quien manifestó su voluntad de formular preguntas a la testigo, las que previa calificación de legal por parte del Titular de este órgano jurisdiccional, contestó: **A la primera.** Que diga el testigo, si en

alguna ocasión durante la película o en el intermedio tube alguna conversación entre Hugo Alberto o alguno de los tres primos con Jacobo y Brenda. *Calificada de legal contestó*

**Respuesta.** Después de que vio que se pidieron los teléfonos ya no se percató que hablaran más, y después al despedirse quedaron que se iban a marcar. **A la segunda.** Que diga el testigo, si durante la función de cine o en el intermedio él se levantó o nosotros Jacobo o yo, ya que menciona que estaban atrás de él y estaban muy cerca, y había poca gente, y había muy buena iluminación. A continuación el Agente del Ministerio Público de la Federación solicitó el uso de la palabra y concedida que le fue manifestó con fundamento en los artículos 242 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales se opone a que la pregunta que nos ocupa se a calificada de legal, esto en base a que el testigo compareciente en ningún momento en su declaración que le fue leída ante este órgano jurisdiccional a referido que la función a la cual asistió el así como Hugo Alberto, Wallace Miranda, Brenda Quevedo así como Tagle Dobin, haya existido algún intermedio en dicha función de lo cual deviene la impertinencia de la pregunta, el abogado de la parte coadyuvante del Ministerio Público dijo que no tiene interés en hacer alguna manifestación.

A continuación el Juez, acuerda con fundamento en los artículos 242 y 249 del Código Federal de Procedimientos penales se *Calificada de legal la pregunta en atención a que por preguntas impertinentes, debe entenderse las que no tienen relación con los hechos investigados o que no conoce el testigo, mientras que las inconducente, son las que producen confusión o no permiten llegar al fin perseguido de conocer la verdad histórica del hecho; en la interrogante que formuló la procesada al testigo presente, se advierte la necesidad de valorar en su momento la idoneidad del testigo, pues aunque este no hizo referencia a ciertas circunstancias del momento que relato, como es el que si hubo o no algún intermedio en la película a que se refiere, sin embargo será el propio testigo que*

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

declare en relación a todas las circunstancias de lo que percibió en el momento que alude. **Respuesta.** No recuerda que se hayan levantado ellos, y él no se levanto. **A la tercera.** Que diga el testigo, de que lado del señor Hugo Alberto estaba sentado. *Calificada de legal contestó:* **Respuesta.** Estaba a una butaca de su lado izquierdo.

Enseguida la procesada atentamente solicita entrevistarse con su defensor Público Federal.

El Juez acuerda: en cumplimiento a la garantía de defensa a que tiene derecho, como lo establece el artículo 20, apartado A, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le concede a la procesada la entrevista solicitada con su defensor.

A continuación, el Secretario hace constar: Que las partes en este juzgado, así como el testigo en turno, salieron de la sala de audiencias en la que se desahoga la presente audiencia; igualmente, que la procesada **Brenda Quevedo Cruz**, previo a continuar con las interrogantes, se entrevistó con su Defensor Público Federal.

Concluido lo anterior, se continua con la presente audiencia; por lo anterior, la procesada continua con el interrogatorio formulado al testigo Ricardo Gómez Medina. **A la cuarta.** Si el testigo puede decir por que no hubo comunicación entre Hugo Alberto, el testigo presente, las otras dos personas que los acompañaban con el señor Jacobo y la mujer que lo acompañaba durante la película o en el intermedio, si es que lo hubo, siendo que estábamos sentados atrás de ellos. El agente del Ministerio Público de la Federación en uso de la voz manifestó. Con fundamento en los artículos 242 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, se opone a la pregunta que nos ocupa por dos razones, la primera por tratar de interrogar al testigo sobre hechos que no le son propios al preguntar que porque no hubo comunicación entre Hugo Alberto con el testigo y las otras dos personas que le acompañaban, además de que la interrogante que se le





pretende hacer a todas luces se considera ambigua e imprecisa. A continuación, el Juez acuerda con fundamento en los artículos 243 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, no ha lugar a calificar de legal la pregunta que formula la procesada, en atención a que efectivamente carece de claridad y esta planteada en cierto aspecto en sentido negativo, al señalar *por que no hubo comunicación entre Hugo Alberto, el testigo presente, las otras dos personas que los acompañaban con el señor Jacobo y la mujer que lo acompañaba durante la película o en el intermedio si es que lo hubo*, además de que no se está refiriendo a un hecho particular del ateste. **A la cuarta.** Si el testigo recuerda si hubo algún intermedio en la película que vio con el señor Hugo Alberto Wallace Miranda. *Calificada de legal contestó: Respuesta.* No hubo. **A la quinta.** Si recuerda aproximadamente cuanto duro la función *Calificada de legal contestó: Respuesta.* No recuerda. Son todas las preguntas de la procesada.

A repreguntas formuladas por el Defensor Público Federal, previa calificación de legal por parte del Titular de este órgano jurisdiccional, contestó: **A la sexta.** Que diga el compareciente si durante el desarrollo de la película se percató de algún intercambio de palabras entre el señor Hugo Alberto Wallace Miranda y sus acompañantes con el señor Jacobo Tagle y la mujer que lo acompañaba. *Calificada de legal contestó: Respuesta:* no recuerda. Son todas las preguntas del Defensor Oficial.

Acto seguido, se concede el uso de la palabra al licenciado Ricardo Chávez Martínez, autorizado de la coadyuvante del agente del Ministerio Público de la Federación, quien manifestó que no es su voluntad formular preguntas a la testigo; es todo lo que tiene que manifestar.

De igual manera, se hace constar que en la presente diligencia están presentes en la sala de audiencias el licenciado Osvaldo Jiménez Juárez agente del Ministerio Público de la

ÓN  
ERO



Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada, Roberto y María Isabel ambos de apellidos Miranda Torres; así como Pasiana Enriqueta Cruz Gómez, madre de la procesada, quien tiene la calidad de testigo en diversa audiencia. De cuyas identificaciones se agrega copia para que obren como corresponde.

Por lo que una vez que todas las partes indicaron que ya no tenían mas preguntas que realizar al testigo no avanzándose más en la presente diligencia, se da por concluida a estas que son las **diecisiete** horas con **cuarenta y cinco** minutos del día de la fecha; en uso de la palabra el testigo Ricardo Gómez Medina, manifestó: que como no se asentó su respuesta tal como lo dijo, quiere "...*aclerar la forma que entramos y nos sentamos en el cine, entre yo, Jorge, Hugo y Luis. Brenda se sentó atrás de Hugo y Jacobo atrás de Luis y aclaró que la señorita que vi en esta audiencia Brenda, Jacobo la presentó como su novia.* Lo que se asienta para los efectos legales procedentes, de lo cual se tomará en consideración en el momento procesal oportuno.

Diligencia que con excepción de la procesada **Brenda Quevedo Cruz**, firman al margen y al calce, previa su integra lectura los que en ella intervinieron, para constancia legal. Doy fe.  
EL JUEZ

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
LICENCIADO CRISPIN SANCHEZ REYES  
AGTE. DEL M.P. DE LA  
FEDERACIÓN ADSCRITO.



*[Handwritten signature]*  
MARÍA ISBEL MIRANDA TORRES  
COADYUVANTE DEL M.P.

*[Handwritten signature]*  
RICARDO MARTINEZ CHAVEZ  
AUTORIZADO DE LA  
COADYUVANTE DEL M.P.





SECCIÓN \_\_\_\_\_  
MESA \_\_\_\_\_  
NÚMERO \_\_\_\_\_

BARBARA PÉREZ RODRIGUEZ.  
INGENIERO

LIC. PEDRO UGALDE SEGUNDO  
DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL

RICARDO GÓMEZ MEDINA  
TESTIGO

LICENCIADO JOSÉ LUIS RENDÓN SANCHEZ  
SECRETARIO



ESTA FOJA ES PARTE FINAL DE LA DILIGENCIA DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DE AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO RICARDO GÓMEZ MEDINA ORDENADA EN LA CAUSA PENAL 35-2006-4. CONSTE.

ACUACI